



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 35

SERIE: 1993-94

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. CARLOS APONTE SILVA A PERMUTAR UNA PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA URBANIZACION SAN ANTONIO DE AGUAS BUENAS, NUM. 63 CALLE NUM. 2, POR UNA PROPIEDAD DE LA SRA. CARMEN LOPEZ ALVERIO, LOCALIZADA EN LA CALLE QUE DA ACCESO AL PARQUE MANOLO FONTANEZ DE AGUAS BUENAS, Y ASIGNARLE \$11,450.00 DE REALOJO.

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas está en vías de reconstruir un Coliseo Multi-usos, el cual estará localizado en los terrenos del estacionamiento Manolo Fontánez, proyecto que se va a extender más allá del terreno ocupado en este momento.
- POR CUANTO : En el proyecto y plano de dicha construcción se va a adquirir varias propiedades o solares aledaños para realizar las obras, entre ellas expandir el estacionamiento y mejorar el acceso del Parque de Pelota.
- POR CUANTO : El terreno ocupado por la casa de la Sra. Carmen López Alverio es necesario para proveer más espacio para el estacionamiento del Coliseo a ser construído.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas posee una propiedad con estructura en el lote Núm. 63, Calle Núm. 2 de la Urbanización San Antonio de Aguas Buenas, a la que se le está dando uso como vivienda y la misma está deshabitada.
- POR CUANTO : La Sra. Carmen López Alverio, está dispuesta a permutar su propiedad ubicada en la Calle que da acceso al Parque Manolo Fontánez, por la propiedad de este Municipio ubicada en la Urb. San Antonio, de acuerdo con la tasación aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales.
- POR CUANTO : El Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) realizó una tasación de ambas propiedades sujetas a permutar, arrojando un valor de \$37,250.00 a la propiedad de la Sra. Carmen López Alverio y un valor de \$48,700.00 a la propiedad municipal, con una diferencia de \$11,450.00 a favor de la propiedad del Municipio.
- POR CUANTO : La Sra. Carmen López Alverio tiene derecho al realojo que es la diferencia entre el valor de la propiedad del Municipio y el valor de su propiedad el cual asciende a \$11,450.00.
- POR CUANTO : Es necesario la permuta de dichas propiedades para realizar el proyecto de construcción del Coliseo Multiusos, como política pública para mejorar las facilidades y ofrecer nuevos servicios a nuestro pueblo.
- POR TANTO : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Por la presente se autoriza al Alcalde de Aguas Buenas a permutar las propiedades antes expuestas a tenor con esta Ordenanza con la Sra. Carmen López Alverio, y se autoriza la cantidad de realojo por \$11,450.00, cantidad que está incluida en la permuta de la propiedad y que para ello se firmen cuantos documentos públicos y privados sean necesarios.

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

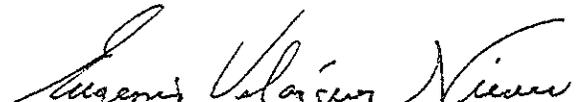
Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00987 Telf. 752-8621 - Ext. 27

Ordenanza Núm. 35

Serie: 1993-94

Fágina 2

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1994.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1994.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 35, Serie 1993-94 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de abril de 1994 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| <u>Hon. Eugenio Velázquez Nieves</u> | <u>Hon. Graciliano Pérez Román</u> |
| <u>Hon. David Pérez Gómez</u> | <u>Hon. Catalino Ramos O'Neill</u> |
| <u>Hon. Elsa Rivera Pérez</u> | <u>Hon. Josué Vergara Cartagena</u> |
| <u>Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz</u> | <u>Hon. Sonia Luque Vázquez</u> |
| <u>Hon. Félix Medina Serrano</u> | <u>Hon. Felícita Cotto Ortiz</u> |
| <u>Hon. Angel L. Acevedo Bernard</u> | |

EN CONTRA:

- | | |
|----------------|--|
| <u>Ninguno</u> | |
| | |
| | |

ABSTINENCIA:

- | | |
|----------------|--|
| <u>Ninguno</u> | |
| | |

AUSENTES:

- | | |
|------------------------------------|--|
| <u>Hon. José B. Canino Laporte</u> | |
| <u>Hon. Sandra Ramos Cotto</u> | |

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 19 de abril de 19 94.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 19 de abril de 19 94.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO